



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ.

Iniciativa con Proyecto de Decreto.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACION PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMA CUARTA LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

AMIGAS Y AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE HOY NOS HACEN EL HONOR DE ACOMPAÑARNOS.

La que suscribe **NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ**, Diputada Local representante del I Distrito Electoral de la XIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades que me otorgan los artículos **57** fracción **II** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y **101** fracción **II** y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, someto a consideración de esta honorable asamblea **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 216 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE**



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ.

Iniciativa con Proyecto de Decreto.

BAJA CALIFORNIA SUR, SOBRE JUSTICIA ALTERNATIVA EN MATERIA MUNICIPAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día es cada vez más grande el reclamo de la sociedad de una justicia cotidiana, que propicie la paz social y la convivencia armónica, que posibilite soluciones prontas y efectivas a las disputas y conflictos que surgen en la convivencia diaria.

La justicia cotidiana es la justicia que resuelve los conflictos que se generan en la convivencia diaria de las personas y que no tiene que ver con temas penales. Mediante esta se busca dar solución a los conflictos que se pueden presentar en el ámbito laboral, cívico, viales y hasta administrativos, de manera sencilla y pronta, propiciando con ello que el tejido social mantenga su cohesión y fortaleza.

En relación a lo anterior me ocuparé en lo particular de la posibilidad de que se aplique la justicia cotidiana en el ámbito de la administración pública municipal, en relación a los conflictos y controversias que surgen entre los particulares y ésta.



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ.

Iniciativa con Proyecto de Decreto.

El objeto de la presente iniciativa tiene que ver con el tema de la modernización del Estado, para facilitar a la sociedad la solución a diversos problemas que se le presenten, a través de una justicia cotidiana, como una forma eficaz y sencilla de solucionar de manera pacífica las controversias con las autoridades municipales.

Mediante esta propuesta se pretende contribuir a ello, de forma que los procedimientos establecidos mediante la figura que se pretende crear se enfoquen en una perspectiva donde se facilite dar solución de manera pacífica y ordenada a los conflictos propios de la vida democrática, para evitar que lleguen incluso a un juicio las situaciones controvertidas que surgen de manera cotidiana.

La sociedad requiere soluciones inmediatas a sus problemas cotidianos. Incluso para el ciudadano son más importantes y trascendentes que las grandes reformas. Se requieren soluciones para mejorar la vida cotidiana y eso es tan importante, y muchas veces más, que todas las reformas estructurales.

Desde luego, las reformas de gran calado, aquellas con gran potencial transformador de actividades, sectores y vidas, son necesarias porque crean nuevas condiciones para el funcionamiento de la economía, el



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ.

Iniciativa con Proyecto de Decreto.

desarrollo de la sociedad o la adopción de formas innovadoras de resolver problemas.

Pero además de las reformas de gran impacto, es necesario atender asuntos que parecen menores pero que son los que aquejan a la población de manera cotidiana, lo cual redundará en el mejoramiento de la percepción ciudadana sobre sus autoridades.

Por supuesto, esta propuesta no sustituye a los procesos vigentes, sino que constituye una alternativa para resolver las pequeñas controversias entre particulares y el ayuntamiento; las administraciones municipales pueden lograr soluciones muy trascendentes, lo que permite evitar que esas controversias deban ser resueltas a través de otras vías que muchas veces son lentas, complejas y costosas, lo que provoca que no se pueda acceder a soluciones con facilidad.

Día con día se presentan una gran cantidad de problemas de este tipo en todos los pueblos y comunidades de cualquier sociedad, por lo que es necesario una instancia donde se pueda llegar a una resolución sencilla y rápida de los conflictos entre los particulares y la autoridad municipal.



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ.

Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Consideramos que esta figura contribuiría a hacer más expeditas la solución de algunos conflictos y con ello a modernizar nuestras administraciones municipales.

Es decir, antes de que se inicie cualquier procedimiento, haya una instancia dentro del Ayuntamiento que propicie al usuario o ciudadano una forma de negociar con la autoridad de manera pacífica y armónica, para que estos conflictos no se prolonguen por semanas o meses, sino que sean resueltos en un solo día mediante las Unidades Integrales de Atención y Solución de conflictos y controversias entre los particulares y la administración pública municipal, con procedimientos sencillos y ágiles para facilitar la vida diaria de las personas.

SE ADICIONA EL ARTÍCULO 216 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el artículo **216 BIS** a la Ley Orgánica Del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ.

Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Artículo 216 BIS.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los ayuntamientos contarán con unidades integrales de atención y solución de conflictos y controversias entre los particulares y la administración pública municipal, con el fin de propiciar a través del uso de los medios de solución de controversias, la solución amigable de este tipo de conflictos, para que estos no lleguen a juicio. Esta unidad dependerá de la Sindicatura Municipal.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior las Unidades Integrales de Atención y Solución de Conflictos de Controversia deberán quedar instaladas a más tardar el día 15 de enero del año 2018

TERCERO.- Los ayuntamientos a más tardar 30 días posteriores a la instalación de las Unidades Integrales de Atención y Solución de Conflictos y Controversia deberán expedir el reglamento interno de la citada unidad.

**SALA DE COMISIONES “LIC. ARMANDO AGUILAR PANIAGUA”
DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A DE
AGOSTO DE 2017.**



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ.

Iniciativa con Proyecto de Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ.